



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 306 / 2014

FECHA: 22 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **RUTA U-55- KM.8- LOTE N° 23- PARCELACION SANTA CATALINA**

Población

Sector **(ZONA RURAL)**

Propiedad de **HECTOR GOMEZ BURGOS.**

R.U.T. N° **4.968.701-K**

Rol **4550-40**

PERMISO OTORGADO N° 90

FECHA 26/03/2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>206,93 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>206,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Resolución N° 250 DEL 14.02.2014  
Resolución N° 250 DEL 14.02.2014  
Certificado TE1 N° 925123 DEL 24.09.2013

S.S.O  
S.S.O  
SEG

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Ruta U-55- Km. 8 Lote 23, Parcelación Santa Catalina, cuya superficie recibida es de 206,93 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann  
Constructor : Francisco Martínez Jiménez

AVM/ESP/esp